



CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza
Av. 9 de Julio Esq. Almt. Brown

ORDENANZA N° 017/2011.-

VISTO

La falta de una política deportiva pública que permita una participación masiva de todos los barrios en las diferentes disciplinas, para lo que necesariamente debemos ofrecer desde la Dirección de Deportes de la Municipalidad, alternativas conducentes para lograr este objetivo y.-----

CONSIDERANDO

Que, debemos crear u organizar escuelas de iniciación deportivas, a través de los mecanismos y infraestructura que cuenta nuestra localidad, destinando los fondos necesarios a fines de lograr un perfecto funcionamiento de las mismas y.-----

Que, la mejor etapa de aprendizaje, de aceptación de hábitos, es la niñez, y.-----

Que, debemos considerar las distancias y los peligros existentes hoy por hoy en nuestra localidad, y la imposibilidad, por la distancia, de que los niños de diferentes barrios desplacen hasta el Complejo Municipal y.-----

Que, son numerosos los barrios que cuentan con una infraestructura deportiva, o cuentan con un espacio verde en la cual podrían funcionar estas escuelas y.-----

Que, necesariamente se debe buscar puntos estratégicos para el funcionamiento de las mismas a los efectos de cubrir todos los barrios y lograr la participación de toda la población y.-----

Que, debemos considerar los parajes, para los cuales se debe regir de acuerdo a un régimen especial y.-----

Que, para la distribución correcta en cuanto a lugar y cantidad de las escuelas e instructores, necesariamente se debe tener en cuenta aspectos importantes como habitantes del o de los barrios que se pretende acaparar, espacio físico e infraestructura.

Que, nuestra población cuenta con muchos profesores, líderes deportivos y estudiantes del Profesorado de Educación Física, quienes con una corta capacitación y un seguimiento responsable pueden hacerse cargo del dictado de las clases correspondientes.-----

Que, con el funcionamiento de estas escuelas ofreceremos a nuestra niñez y juventud alternativas viables, alejándolos de los vicios y peligros latentes en nuestra localidad y.-----

POR ELLO:

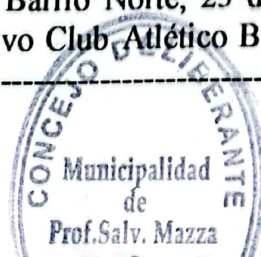
EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

ORDENA

ARTICULO 1°.- Crear en la jurisdicción de Profesor Salvador Mazza Escuelas de Iniciación Deportivas, con la siguientes distribución, zona de influencia y la cantidad de instructores:

Norte I: Zona de Influencia: Barrio Norte, 25 de Noviembre, Paraíso, Jardín, Nueva Esperanza, Lugar: Polideportivo Club Atlético Barrio Norte. Cantidad de Instructores: Dos.-----





CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza
Av. 9 de Julio Esq. Almt. Brown

Norte II: Zona de Influencia: San Martín, Nuevo Barrio y Sector 3, Asentamiento Evita, Lugar: Club Sportivo Pocitos. Cantidad de Instructores: Dos.

Norte III: Zona de Influencia: Paraje El Chorro. Lugar: Escuela Héroes de la Frontera. Cantidad de Instructores: Uno.

Norte IV: Zona de Influencia: Paraje El Zauzal. Lugar: Cancha. Cantidad de Instructores: Uno.

Sur I: Zona de Influencia: Pista Zona Norte. Lugar: Cancha Pista Norte, Cantidad de Instructores: Uno.

Sur II: Zona de Influencia: Pista Zona Sur. Lugar: Cancha Pista Sur, Cantidad de Instructores: Uno.

Sur III: Zona de Influencia: Villa las Rosas, Justo Juez Ruta 34. Lugar: Cancha Club Villa las Rosas, Cantidad de Instructores: Uno.

Sur IV: Zona de Influencia: Paraje Arenales, el Bordo. Lugar: Cancha de la Capilla. Cantidad de Instructores: Uno.

Este I: Zona de Influencia: Sector V, Playa de Tanque, San Cayetano. Lugar: por su ubicación podría ser Playa de Tanque o se podría alternar los días en los lugares de influencia. Cantidad de Instructores Dos.

Oeste I: Zona de Influencia: Barrio Ferroviario I, II, y III, San Ramón. Lugar: Cancha Club Ferroviario. Cantidad de Instructores: Cuatro.

Oeste II: Zona de Influencia: Belgrano, El Triangulo, Ferroviario Viejo, Justo Juez Zona Oeste. Lugar: Cancha: Club Urquiza. Cantidad de Instructores: Uno.

Oeste III: Zona de Influencia: Aserraderos, Asentamiento Guandacarenda, Pueblo Nuevo Sur. Lugar Cancha Aserraderos. Cantidad de Instructores: Uno.

Oeste IV: Zona de Influencia: Mataderos, Pueblo Nuevo, El Milagro. Lugar: Cancha Club Mataderos. Cantidad de Instructores Dos.

Oeste V: Zona de Influencia: Barrio Armada Argentina, 72 Viviendas, Jardín, Barrio Norte Zona Oeste. Lugar: Complejo Deportivo. Cantidad de Instructores: Dos.

Oeste VI: Zona de Influencia: Alto Verde, Los Cerritos, 5 de Septiembre, Hídricas, Lujan, La Toma. Lugar: Cancha Lujan. Cantidad de Instructores: Dos.

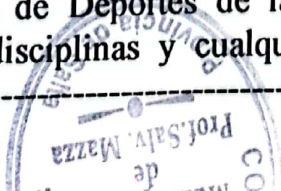
ARTICULO 2º.- Los Instructores, varón o mujer, deberán ser mayores de edad, preferentemente radicados en los barrios o zona de influencia de la escuela donde se desempeñen, tener Estudios Secundarios, salvo los líderes deportivos barriales con más de dos años de experiencia.

ARTICULO 3º.- Las Escuelas estarán dirigidas por el Director de Deportes o en su defecto, delegara tal responsabilidad a un profesor de Educación Física.

ARTICULO 4º.- Las Escuelas Deportivas, funcionaran los días Martes, Jueves y Sábados, debiendo los Instructores los instructores reunirse los días Miércoles y Viernes a los efectos de capacitarse, coordinar e intercambiar experiencias. Los horarios de funcionamiento de las escuelas serán acordes a la infraestructura y a la época del año.

ARTICULO 5º.- Se afectaran las partidas presupuestarias necesarias a los efectos de cubrir las erogaciones que estas demanden por los instructores, quienes estarán a cargo del municipio con un contrato de locación de servicio, y equipamientos de las escuelas.

ARTICULO 6º.- La Dirección de Deportes de la Municipalidad, reglamentara las inscripciones, las edades, las disciplinas y cualquier otro punto que no haya sido incluido en la presente.



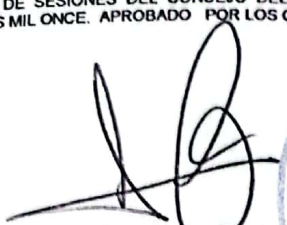


CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza
Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

ARTICULO 7º.- Disponer en su primera etapa la afectación del 50 % de lo establecido en la presente ordenanza y paulatinamente incorporar la demás áreas hasta cubrir la totalidad.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE. APROBADO POR LOS CONCEJALES LA ROSA MADARIAGA, VILLALVA ZAPATA, PALACIOS GARCIA VIRGOLINI Y MENDEZ.


Cristian Bernardo Arenas
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Salvador Mazza


Nelba Méndez.-
Presidenta
Concejo Deliberante Salvador Mazza



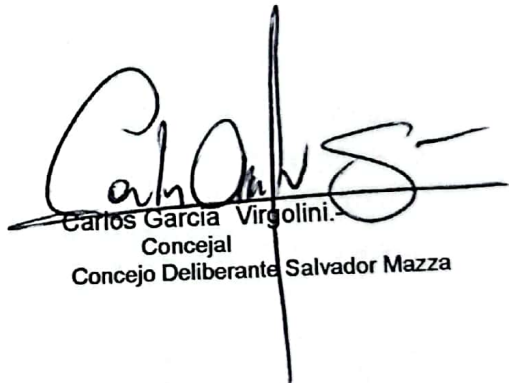

Carlos Blademir Villalva
Vice-Presidente 1º.-
Concejo Deliberante Salvador Mazza


Daniel U. Madariaga.-
Vice-Presidente 2º.-
Concejo Deliberante Salvador Mazza


Isaura del Carmen de la Rosa.-
Concejal
Concejo Deliberante Salvador Mazza


Alfredo Palacios.-
Concejal
Concejo Deliberante Salvador Mazza


Alejandro Zapata.-
Concejal.-
Concejo Deliberante Salvador Mazza


Carlos García Virgolini.-
Concejal
Concejo Deliberante Salvador Mazza